



ACTO ADMINISTRATIVO DE FORMULACIÓN DE CARGOS
(Artículo 47 inciso segundo Ley 1437 de 2011)

RESOLUCION No. 125 FECHA 13 JUN. 2018

El Alcalde Local de Los Mártires, con fundamento en las disposiciones legales y de conformidad con lo establecido en el Título I Capítulo III Artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, formula cargos en contra del propietario del siguiente establecimiento de comercio, con razón social **"MOTOS HIT"**, con actividad económica **VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MOTOS**, ubicado en la Carrera 15 No. 15-88 de esta localidad, la cual hace parte de la ciudad de Bogotá D.C., siendo su propietaria y/o administradora la señora **CARMEN PATRICIA SANDOVAL**, identificada con la cédula de ciudadanía 52157484

1. HECHOS

El día primero (01) de Junio del año en curso se agrega al expediente **AUTO DE SUSTANCIACION**, en el cual se ordena formar cuadernos separados para cada una de las nueve actividades económicas investigadas y que son parte de la preliminar 20161420038202 (Folio 1)

El día 31 de Mayo de 2.016, el Comandante de la Décima Cuarta Estación de Mártires Mayor JOSE ALEJANDRO MELO PINZON, radica en la Alcaldía Local de los Mártires informe del operativo realizado el día 05 de Mayo de 2016 a establecimientos de comercio ubicados en la Favorita, imponiendo comparendos a nueve de ellos, entre los cuales se encuentra el establecimiento de comercio **"MOTOS HIT"**, con actividad económica **VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MOTOS**, ubicado en la Carrera 15 No. 15-88 de esta localidad, la cual hace parte de la ciudad de Bogotá D.C., siendo su propietaria y/o administradora la señora **CARMEN PATRICIA SANDOVAL**, identificada con la cédula de ciudadanía 52157484. (Folios 2-3)

Se envía requerimiento No. 20161430094501 de fecha 23 de Junio de 2016, al propietario del establecimiento de comercio, con razón social **"MOTOS HIT"**, ubicado en la Carrera 15 No. 15-88 de esta localidad, el cual es recibido por el señor FREDY SILVA el día 22 de Julio de 2016, tal y como aparece copia incorporada en el expediente. (Folio 4)

Mediante Auto de pruebas No. 202 de fecha veintisiete (27) de febrero de 2018 el Despacho dispone la práctica de pruebas de oficio, entre las cuales se ordena la práctica de la VISITA TECNICA al establecimiento de comercio **"MOTOS HIT"**, con actividad económica **VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MOTOS**. (Folio 8)

El Alcalde Local de los Mártires solicita a la Ingeniera de apoyo técnico DIANA JIMENEZ a través de ORDEN DE TRABAJO No. 20186430000943 de fecha 16 de Febrero de 2018, se realice visita al establecimiento de comercio ubicado en la Carrera 15 No. 15-88 de la ciudad de Bogotá D.C., a fin de establecer la actividad de comercio, concepto técnico sobre uso del suelo, con alcance descriptivo de la actividad comercial. (Folio 9)

Se allega al expediente informe emitido por el ingeniero de apoyo técnico SALVADOR PARRA PERDOMO de fecha dos (02) de marzo de 2018, quien dice lo siguiente:

"El objeto de la visita consistió en verificar el tipo de actividad desarrollada y si el establecimiento se encontraba en funcionamiento. Se realizó visita técnica al predio en referencia, en horario diurno, SE EVIDENCIO LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO, ENCONTRANDOSE EL MISMO NOMBRE, REGISTRANDO COMO "MOTOS HIT", EL CUAL OPERA COMO VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MOTOS..."

CONCEPTO TECNICO



ACTO ADMINISTRATIVO DE FORMULACIÓN DE CARGOS

(Artículo 47 inciso segundo Ley 1437 de 2011)

RESOLUCION No. 125 FECHA 13 JUN. 2018

Teniendo en cuenta la solicitud de verificar actividad y funcionamiento en establecimiento, SE EVIDENCIO AL MOMENTO DE LA VISITA LA VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MOTOS. NO REGISTRA LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA EN LA FICHA 10222, TENIENDO EN CUENTA LO EVIDENCIADO Y REVISANDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EL USO NO ESTA PERMITIDO YA QUE NO REGISTRA LA ACTIVIDAD EN LA NORMATIVIDAD ESPECIFICA PARA EL SECTOR 22". (Folios 10-11)

El día 19 de mayo de 2018, se agrega reporte de SINUPOT correspondiente a la dirección Carrera 15 No. 15-88 de la ciudad de Bogotá, quien clasifica los usos del sector así: FICHA: 22, LOCALIDAD: 14 Los Mártires, UPZ: 102, SECTOR: 22 La Sabana, TRATAMIENTO: Consolidación, modalidad: Con cambio de Patrón, AREA DE ACTIVIDAD: Comercio y Servicios, ZONA: Zona de Comercio Cualificado, NO. DECRETO: 187 DEL 17 DE Mayo de 2002 Modificado por el Decreto 335 de 2009, SECTOR DE DEMANDA: C, SUB SECTOR DE USO: III, y la actividad económica VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MOTOS no se menciona en la categoría **principal**, ni en la categoría **complementaria** y menos aun en la categoría **restringida**, y en este punto es importante resaltar que en el Decreto 190 de 2004 en su artículo 337, párrafo primero menciona que: "Los usos que no se encuentren asignados en cada sector, están prohibidos...". (Folios 12-19)

2. ANTECEDENTES PROCESALES

Al no existir diligencia alguna dentro del expediente, exceptuando el requerimiento No. 20161430094501 de fecha 23 de Junio de 2016, enviado al propietario del establecimiento ubicado en la Carrera 15 No. 15-88 de esta localidad, el cual es recibido por el señor FREDY SILVA el día 22 de Julio de 2016, tal y como aparece copia incorporada en el expediente (Folio 4), este Despacho allega **ORDEN DE TRABAJO** solicitando a la Ingeniera de Apoyo Técnico DIANA JIMENEZ solicitando visita y concepto técnico al establecimiento de comercio con razón social "**MOTOS HIT**", con actividad económica **VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MOTOS**. (Folio 9)

3. PRUEBAS

Obran dentro del expediente las siguientes pruebas:

I. DOCUMENTALES:

- 1.1. **AUTO DE SUSTANCIACION**, en el cual se ordena formar cuadernos separados para cada una de las nueve actividades económicas investigadas y que son parte de la preliminar 20161420038202 (Folio 1)
- 1.2. Informe del operativo realizado el día 05 de Mayo de 2016 a establecimientos de comercio ubicados en la Favorita, imponiendo comparendos a nueve de ellos, entre los cuales se encuentra el establecimiento "**MOTOS HIT**", con actividad económica **VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MOTOS**, ubicado en la Carrera 15 No. 15-88 de esta localidad, la cual hace parte de la ciudad de Bogotá D.C., siendo su propietaria y/o administradora la señora **CARMEN PATRICIA SANDOVAL**, identificada con la cédula de ciudadanía 52157484. (Folios 2-3)
- 1.3. Requerimiento No. 20161430094501 de fecha 23 de Junio de 2016, al propietario del establecimiento de comercio, con razón social "**MOTOS HIT**", ubicado en la Carrera 15 No. 15-88 de esta localidad, el cual es recibido por el señor FREDY SILVA el día 22 de Julio de 2016, tal y como aparece copia incorporada en el expediente. (Folio 4)



ACTO ADMINISTRATIVO DE FORMULACIÓN DE CARGOS

(Artículo 47 inciso segundo Ley 1437 de 2011)

RESOLUCION No. 125 FECHA 13 JUN. 2018

1.4. ORDEN DE TRABAJO No. 20186430000943 de fecha 16 de Febrero de 2018, dirigida a la Ingeniera de apoyo técnico DIANA JIMENEZ, a fin de que se realice visita al establecimiento de comercio ubicado en la Carrera 15 No. 15 – 88 de la ciudad de Bogotá D.C., con el objetivo de establecer la actividad de comercio, concepto técnico sobre uso del suelo, con alcance descriptivo de la actividad comercial. (Folio 9)

1.5. Informe emitido por el ingeniero de apoyo técnico SALVADOR PARRA PERDOMO de fecha dos (02) de marzo de 2018, quien dice lo siguiente:

"El objeto de la visita consistió en verificar el tipo de actividad desarrollada y si el establecimiento se encontraba en funcionamiento. Se realizó visita técnica al predio en referencia, en horario diurno, SE EVIDENCIO LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO, ENCONTRANDOSE EL MISMO NOMBRE, REGISTRANDO COMO "MOTOS HIT", EL CUAL OPERA COMO VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MOTOS..."

CONCEPTO TECNICO

Teniendo en cuenta la solicitud de verificar actividad y funcionamiento en establecimiento, SE EVIDENCIO AL MOMENTO DE LA VISITA LA VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MOTOS. NO REGISTRA LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA EN LA FICHA 10222, TENIENDO EN CUENTA LO EVIDENCIADO Y REVISANDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EL USO NO ESTA PERMITIDO YA QUE NO REGISTRA LA ACTIVIDAD EN LA NORMATIVIDAD ESPECIFICA PARA EL SECTOR 22". (Folios 10-11)

1.6. Reporte de SINUPOT correspondiente a la dirección Carrera 15 No. 15-88 de la ciudad de Bogotá, quien clasifica los usos del sector así: FICHA: 22, LOCALIDAD: 14 Los Mártires, UPZ: 102, SECTOR: 22 La Sabana, TRATAMIENTO: Consolidación, modalidad: Con cambio de Patrón, AREA DE ACTIVIDAD: Comercio y Servicios, ZONA: Zona de Comercio Cualificado, NO. DECRETO: 187 DEL 17 DE Mayo de 2002 Modificado por el Decreto 335 de 2009, SECTOR DE DEMANDA: C, SUB SECTOR DE USO: III, y la actividad económica VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MOTOS no se menciona en la categoría **principal**, ni en la categoría **complementaria** y menos aun en la categoría **restringida**, y en este punto es importante resaltar que en el Decreto 190 de 2004 en su artículo 337, parágrafo primero menciona que: "Los usos que no se encuentren asignados en cada sector, están prohibidos...". (Folios 12-19)

4. IDENTIFICACION DEL (LA) INVESTIGADO (A)

Establecimiento de comercio con razón social "**MOTOS HIT**", con actividad económica **VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MOTOS**, ubicado en la Carrera 15 No. 15-88 de esta localidad, la cual hace parte de la ciudad de Bogotá D.C., siendo su propietaria y/o administradora la señora **CARMEN PATRICIA SANDOVAL**, identificada con la cédula de ciudadanía 52157484. (Folios 2-3)

5. DISPOSICIONES PRESUNTAMENTE VIOLADAS

Con los hechos y la omisión expuesta frente al tema de usos del suelo, es dable colegir que el administrado incurrió en falta a los postulados de la Ley 232 de 1995, en su artículo 2º, literal a) el cual regula la normatividad para el funcionamiento de los establecimientos comerciales abiertos al público, reglamentada por el Decreto No. 1879 de 2008; ello de conformidad con la competencia prevista en el inciso 1º del artículo 4º Ibídem y el numeral 6º del Artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993.

ACTO ADMINISTRATIVO DE FORMULACIÓN DE CARGOS

(Artículo 47 inciso segundo Ley 1437 de 2011)

RESOLUCION No. 125 FECHA 13 JUN. 2018

6. LA SANCION O MEDIDA QUE SERA PROCEDENTE

Teniendo en cuenta la Ley 232 de 1995, artículo 4º, numeral 4º, reza lo siguiente: “ *Ordenar el cierre definitivo del establecimiento de comercio, si transcurridos 2 meses de haber SIDO SANCIONADO CON LAS MEDIAS DE SUSPENSIÓN CONTINÚA SIN OBSERVAR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE Ley, o cuando el cumplimiento del requisito sea imposible.* (Subrayado fuera del texto)

Para el caso en concreto, en el evento de que una vez se agoten las etapas procesales informadas por el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, que informa el “Procedimiento Administrativo Sancionatorio”, y no se cumpla con la totalidad de los requisitos enlistados en el artículo 2º Ibidem, en especial el señalado en su literal a) frente a la normatividad de usos del suelo, en tal circunstancia se daría aplicación a lo preceptuado en el artículo 4º, numeral 4º del catálogo sancionatorio, que trata del cierre definitivo del establecimiento de comercio porque cumplir con el requisito es imposible. (Subrayado fuera del texto)

RESUELVE:

PRIMERO: FORMULAR CARGOS CONTRA el establecimiento de comercio con razón social “**MOTOS HIT**”, con actividad económica **VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MOTOS**, ubicado en la Carrera 15 No. 15-88 de esta localidad, la cual hace parte de la ciudad de Bogotá D.C., siendo su propietaria y/o administradora la señora **CARMEN PATRICIA SANDOVAL**, identificada con la cédula de ciudadanía 52157484, cuya actividad **NO SE CONTEMPLA** en el sector donde se localiza el predio objeto de investigación, significando con esto que la actividad está prohibida, incurriendo en la presunta transgresión del artículo 2º, literal a) de la Ley 232 de 1995 - reglamentada por el Decreto 1879 de 2008, al no reunir la totalidad de los requisitos allí enlistados, como aquel que hace referencia a cumplir con todas las normas referentes al Uso del Suelo.

SEGUNDO: Se tienen como pruebas las practicadas dentro de la investigación previa adelantada en contra del establecimiento de comercio, con razón social “**MOTOS HIT**”, con actividad económica **VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MOTOS**, ubicado en la Carrera 15 No. 15-88 de esta localidad, la cual hace parte de la ciudad de Bogotá D.C.

TERCERO: Notificar personalmente la presente decisión al administrado establecimiento de comercio con razón social “**MOTOS HIT**”, con actividad económica **VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MOTOS**, ubicado en la Carrera 15 No. 15-88 de esta localidad, la cual hace parte de la ciudad de Bogotá D.C., siendo su propietaria y/o administradora la señora **CARMEN PATRICIA SANDOVAL**, identificada con la cédula de ciudadanía 52157484, quien deberá suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o, fax o, la dirección de correo electrónico cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.

Para tal efecto, por Secretaría librense las respectivas comunicaciones, indicando la decisión tomada y la fecha del presente Acto Administrativo.

CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, de acuerdo a lo normado en el Artículo 47 Ley 1437 del 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

392



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Los Mártires


HIT / P. CARGOS PREL. 2016 -202 PAG 5

ACTO ADMINISTRATIVO DE FORMULACIÓN DE CARGOS
(Artículo 47 inciso segundo Ley 1437 de 2011)

RESOLUCION No. 125 FECHA 13 JUN. 2018

QUINTO: Informar que de acuerdo al inciso 3° del Artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el administrado podrá presentar los descargos y solicitar o aportar las pruebas que pretendan hacer valer, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la formulación de cargos

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


RAUL HERNANDO ESTEBAN GARCIA
 Alcalde Local de los Mártires

Proyecto, Sandra ortega – Abogada Contratista
 Revisó y aprobó, Maria Paula Toro – Profesional Universitario
 Revisó y aprobó, Rafael Soler Ayala – Coordinador

Hoy, _____ se notificó del anterior Acto Administrativo al (a) señor (a):

152

152



152